



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro
Bolivia

DECRETO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL No. 012

VICTOR HUGO VASQUEZ MAMANI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, en su Artículo 279 que refiere: "El Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva", Ley No. 017 Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas y disposiciones conexas.

Que, siendo atribución de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el nombramiento y designación de los servidores públicos en los diferentes cargos y funciones del Gobierno Departamental; de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2027, conforme a los sistemas de la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 y disposiciones concordantes.

Que, conforme a lo que dispone la Ley Departamental No. 28 de 6 de septiembre de 2012, que establece una nueva Estructura Organizacional y escala salarial del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

Que, conforme a lo estipulado en el Decreto Departamental 22/2013, de 1 de noviembre de 2013, que reglamenta la Ley Departamental No. 28 de 6 de septiembre de 2012, en el que establece la atribución de la Gobernadora o el Gobernador la designación y posesión de los Directores Departamentales de los Servicios Departamentales.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES PRIVATIVAS:

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Designar y posesionar al:

DIRECTOR DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE CAMINOS

Ing. Rubén Jorge Barrientos Barañado

El Director designado, tomará posesión en su cargo en el día, en acto especial de acuerdo a ceremonial a celebrarse en la Gobernación del Departamento de Oruro.

DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

Se abrogan y derogan todos los Decretos Ejecutivos Departamentales contrarios al presente Decreto Ejecutivo Departamental.

Es dado en el despacho del Gobernador del Departamento de Oruro, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE...

Victor Hugo Vasquez Mamani
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTONOMO DEPTAL. DE ORURO

